



**AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 0671**

Santiago, 07 de mayo de 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017 y en el Decreto Exento N° 0010870/2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Anahi Huencho Ramos, quien visitará la ciudad de Medellín, Colombia, para participar como expositora en el sexto Congreso Internacional de Etnomatemática (ICEm6), que se desarrollará durante los días 08 y 13 de julio de 2018 en las dependencias de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquía, Colombia. En dicha instancia presentará la propuesta titulada "Sistema numérico mapuche: comparación entre el registro histórico y el hablante de hoy".
2. Que, la investigadora Anahi Huencho Ramos asiste este Congreso en función de las oportunidades académicas que esta instancia permite; por un lado, es un Congreso que se centra en la divulgación de investigación de la matemática en un sistema escolarizado en base a la diversidad cultural y sus aristas asociadas a los procesos educativos y didácticos; además, permitirá a la investigadora interiorizarse de las últimas tendencias en el área de la etnomatemática, fortalecer los vínculos con académicos internacionales especialistas y proyectar futuras líneas de investigación en conjunto, lo que se constituye como aspectos fundamentales para la concreción de los objetivos del Proyecto Fondef ID14I20338.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0010870/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondef ID14I20338.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-157-CM18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.



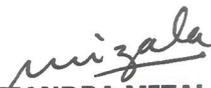
7. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Anahi Arlette Huéncho Ramos	15.235.241-7	Medellín, Colombia	07-07-2018	14-07-2018	\$ 976.976	USD 1332

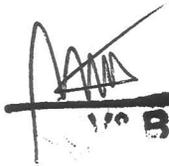
**RESUELVO:**

1. Autorícese el viaje, los gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, gastos y pago que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos y pago individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060701-9101-149, del Proyecto Fondef ID14I20338.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALEJANDRA MIZALA**  
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

  
110 B°

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm